



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2023-CU-SO-16

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, **REGLAMENTO DEL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA**, fue aprobado por Consejo Universitario en primera y en segunda discusión, durante las sesiones realizadas en diciembre 27 de 2017 y febrero 16 de 2018, con Resoluciones Nos. 751/2017 y 096/2018, respectivamente.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2023-CU-SO-16

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0170-M, de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por parte del Ing. Manuel López Feijoo, Mgs, Director de Educación Continua, dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; en su parte pertinente señala lo siguiente:

“(...) Como es de su conocimiento nuestra Universidad a través de la Dirección de Educación Continua tiene la responsabilidad de ofertar permanentemente cursos, capacitaciones, talleres y otros similares destinados a la actualización y /o profundización de conocimientos especializados de educación superior según las necesidades y áreas de requerimiento de estudiantes, profesionales y de la sociedad en general.

Con la finalidad de que esta dependencia realice los diversos procesos administrativos y operativos dentro del marco legal y cumpliendo con los requisitos que se encuentran establecidos por los entes que nos regulan como Institución de Educación Superior (IES), surge la necesidad de realizar una Reforma al Reglamento de la dependencia a la cual represento.

Por lo antes expuesto se adjunta el Reglamento de la Dirección de Educación Continuada (Reformado), con la finalidad de que sea aprobado por Consejo Universitario el mismo que ha sido trabajado de manera conjunta con Procuraduría General (...)”

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0234-M, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por parte de la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs, Coordinadora General de Rectorado, traslada a la Procuraduría General, el Memorando nro. UTMACH-DEC2023-0170-M y su anexo de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Director de Educación Continua, para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente, conforme lo establece el artículo 26 del Estatuto de la UTMACH.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0369-M, de fecha 11 de julio del 2023; el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, cursa comunicación al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, adjunta criterio jurídico nro. INF-PG-254-2023, sobre la reforma del Reglamento de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“ANALISIS:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2023-CU-SO-16

El principio de autonomía universitaria reconocida a las Instituciones de Educación Superior por parte de la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, otorga la potestad para gestionar sus procesos internos siempre que no se contraponga con las disposiciones determinadas en el ordenamiento jurídico que nos rige.

Ahora bien, de la revisión a la propuesta en primera discusión del Reglamento de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, no se encuentran incongruencias entre la normativa interna por aprobar con el ordenamiento jurídico externo.

### PRONUNCIAMIENTO:

En este sentido, tomando en cuenta la base legal citada y el ámbito de nuestras competencias, recomendamos a vuestra autoridad poner en conocimiento la propuesta del Reglamento de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, recomendamos a usted Señor Rector y por su digno intermedio el Consejo Universitario conozca y debata en primera discusión la presente propuesta."

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0369-M, de fecha 11 de julio del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, así como el informe jurídico nro. INF-PG-254-2023, y documentación anexa; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Aprobar en primera discusión la reforma al **REGLAMENTO DEL CENTRO EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA** mismo que cambia la denominación a **REGLAMENTO DE DIRECCION DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

**Artículo dos. -** Remitir el **REGLAMENTO DE DIRECCION DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA** a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0301-2023-CU-SO-16

aportes a la Procuraduría General previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

**Artículo tres. -** Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

**Artículo cuatro.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Educación Continua.

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2023, en la décima sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**